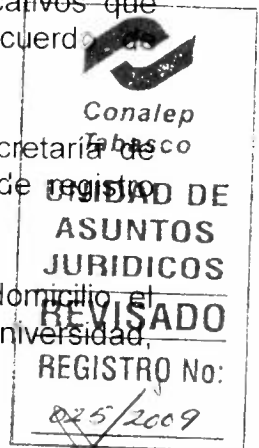


CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y VISITAS GUIADAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL LIC. LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA. POR LA OTRA PARTE COMPARECE ITALIA MOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO BARRERA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE COMERCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVOS Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP-TABASCO" E "ITALIA MOTRIZ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP-TABASCO"

- I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, creado por decreto 215 del Ejecutivo Estatal, el 20 de agosto de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; el 21 de agosto del mismo año, cuyo objeto es contribuir al Desarrollo Estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y de la superación profesional del individuo y operar por medio de los planteles la Prestación de Servicios Educativos, de Capacitación y de Evaluación.
- I.2.- Que comparece en éste acto representado por el Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa en su carácter de **Director General** del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, el cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; nombramiento que no se ha revocado y por lo mismo la personalidad con la que comparece no se encuentra limitada en forma alguna, en consecuencia está facultado para representarlo en los términos del presente convenio.
- I.3.- Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- I.4.- Que esta inscrito en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave de registro federal de contribuyente: CTA-990822SU7.
- I.5.- Que para los efectos legales del presente acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en la calle Macayos número 102, 1ro y 2do piso Esquina con Av. Universidad, Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco.



II. DECLARA "ITALIA MOTRIZ"

II.1.- Que es una empresa privada constituida bajo un régimen de sociedad anónima de Capital Variable, la cual depende de si misma para la acción de sus programas, misma que acredita mediante la escritura pública número 24554, pasada ante la fe Lic. Adán Augusto López Hernández, Notario Público número Veintisiete de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Que el Lic. José Alejandro Barrera González, es apoderado legal de "Italia Motriz", en el Estado de Tabasco, el cual acredita mediante el poder notarial número 24903, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, notario público número Veintisiete, con residencia en Villahermosa, Tabasco, el cual se encuentra facultado para suscribir convenios entre otros.

II.2.- Que conociendo la estructura y objeto de "El Conalep-Tabasco" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas en beneficio del Estado, manifiesta su interés en coadyuvar con éste en los términos y condiciones previsto en el presente convenio.

II.3.- Está inscrito en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Cédula de Identificación Fiscal, clave de Registro Federal de Contribuyentes IMO 991105 QW2.

II.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Juan Estrada Torre S/n Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.

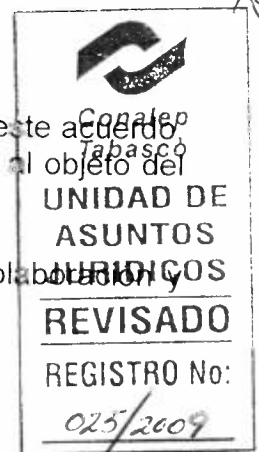
III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

Ambas partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este acuerdo y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente Convenio de colaboración y coordinación, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- "El Conalep-Tabasco" y "Italia Motriz" celebran el presente convenio con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación entre ("El Conalep-Tabasco" "Italia Motriz" consistente en la realización de prácticas profesionales y visitas guiadas por parte de los alumnos de "El Conalep-Tabasco", y el personal de ambos a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:



- Dar capacitación a alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o Visitas Guiadas dentro de la institución.
- Dar oportunidad de desarrollo en la empresa o institución para los egresados de "El Conalep-Tabasco".
- Efectuar periódicamente intercambios educativos entre expertos en la materia para una retroalimentación continua.

Tanto el servicio social como la práctica profesional se realizarán en las instalaciones de "Italia Motriz" ubicada en la calle **Juan Estrada Torre S/n de la Colonia Primero de Mayo del municipio de Centro del Estado de Tabasco. C.P.86190**; así también ambos otorgarán el permiso para que realicen visitas guiadas cuando una de las partes lo solicite por escrito con el tiempo prudente para su programación.


Segunda.- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula que antecede; **"Las partes"** acuerdan en formar una Comisión Técnica integrada por representantes de ambos con voz y voto en igual número, el cual se le denominará como grupo operativo, mismo que se encargará de dar seguimiento y evaluar las acciones inherentes al objetivo del presente convenio, los cuales serán nombrados por sus titulares.

Tercera.- "Italia Motriz" está de acuerdo en permitir que los alumnos de **"El Conalep-Tabasco"** concurren a sus instalaciones para realizar sus prácticas profesionales y visitas guiadas dentro de los lineamientos aplicables en sus instalaciones correspondientes y en particular conforme a lo siguiente:

- A) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores siempre y cuando sean días hábiles laborables, no podrán entrar sin autorización expresa por el personal de **"Italia Motriz"** que hubiere sido designado para coordinar las actividades prácticas profesionales.
- B) **"El Conalep-Tabasco"** reconoce expresamente que le está estrictamente así como a sus alumnos introducir a las instalaciones de **"Italia Motriz"** salvo autorización previa y por escrito.

Cuarta.- "Italia Motriz" se compromete a:


- A) Determinar junto con **"El Conalep-Tabasco"** el horario y calendario a que se sujetará la realización de prácticas profesionales y visitas guiadas objeto de este instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento, previa solicitud de requerimiento.
- B) Permitir el acceso a los alumnos registrados por **"El Conalep-Tabasco"** a sus instalaciones para la realización de sus prácticas profesionales y visitas guiadas.
- C) Darle las facilidades e información correspondientes a los alumnos para que éstos efectúen sus informes al plantel, observando en todo momento lo señalado en el Reglamento Escolar vigente, informes que deberán de entregar previa calendarización del plantel.

 Conalep Tabasco
UNIDAD DE ASISTENTES TECNICOS
REVISADO
REGISTRO No: 025/2009

- D) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área al que sea asignado para realizar sus actividades.
- E) Mantener siempre una persona responsable en el área donde el alumno realice sus actividades que la institución le encomiende.
- F) No contratar a los alumnos que realicen su servicio social, prácticas profesionales y/o visitas guiadas, si esto implica un riesgo para el estudiante de no concluir su carrera como profesional técnica.
- G) Otorgar a los alumnos la constancia de terminación del servicio social o prácticas profesionales, cuando hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas requeridas, de conformidad con las normas y procedimientos de **"El Conalep-Tabasco"**.
- H) Se compromete a proporcionar a cada alumno el gafete correspondiente que lo identifique dentro de sus instalaciones en el momento que este se incorpore a sus actividades.

[Handwritten signature]
 ✓

Quinta.- Las partes conscientes de la dimensión del presente, se comprometen a dar las facilidades y a observar las normas internas de cada una de ellas cuando una de las partes lo requiera y solicite por escrito la realización de las visitas guiadas a favor de su personal al interior de sus instalaciones.

 Conalep Tabasco
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
REGISTRO No: <i>025/2009</i>

Sexta.- Por su parte **"El Conalep-Tabasco"** se compromete a:

- A) Proporcionar a **"Italia Motriz"** una lista de los planteles y de las carreras, que imparte el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, así como una lista de los alumnos que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento Escolar para prestar sus prácticas profesionales.
- B) Proponer a los alumnos previa solicitud de **"Italia Motriz"** para que se incorporen al programa de prácticas profesionales y visitas guiadas en un lapso no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que realice la empresa **"Italia Motriz"**.
- C) Exigir a sus alumnos la máxima discreción y secreto profesional por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de su aprendizaje práctico. También se compromete a no publicar ni divulgar los datos considerados por **"Italia Motriz"** como confidenciales.
- D) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen a este programa y que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas por **"Italia Motriz"**.

Séptima.- "El Conalep-Tabasco" reconoce que **"Italia Motriz"** no será responsable de los accidentes que pudieran sufrir los alumnos dentro de las instalaciones de ésta cuando no observen las normas; así pues **"El Conalep-Tabasco"** se compromete a brindarle la orientación adecuada a los alumnos para que estos observen en todo momento las

[Handwritten signature]

indicaciones y normas de seguridad establecidas por "Italia Motriz" para evitar riesgos en el área de trabajo y la empresa se compromete a proporcionar los elementos y condiciones para que se realicen con eficacia; en caso contrario, los accidentes que por caso fortuito o fuerza mayor llegaren a suceder en sus instalaciones y estén en ejercicio de sus actividades los alumnos, la empresa se compromete a brindar los primeros auxilios y de ser necesario trasladarlos a la clínica más cercana del Seguro Social (I.M.S.S.) para recibir la atención médica adecuada; así mismo, manifiesta "El Conalep-Tabasco", que los alumnos cuentan con afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual les proporcionará atención médica en caso de requerirla, ya sea por enfermedad general o producto de un accidente dentro de las instalaciones de "Italia Motriz", que en ningún caso será cubierto por esta última en cuanto a sus gastos y costos, liberando a "Italia Motriz" de cualquier responsabilidad civil, y/o penal y/o laboral o de cualquier otra índole de carácter legal.

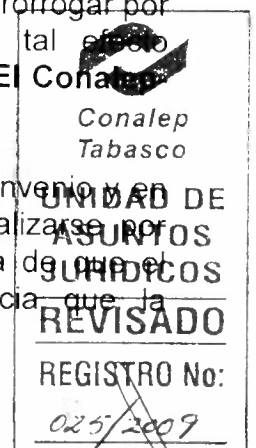
Octava.- "Las partes" reconocen que durante la realización de las prácticas profesionales y visitas guiadas de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de "Italia Motriz" y recíprocamente de carácter laboral y/o legal, y por tal motivo, no participarán en actividades sindicales aún y cuando sean invitados por cualquier sindicato de trabajadores de "Italia Motriz". Asimismo "El Conalep-Tabasco" se obliga a sacar en paz y a salvo a "Italia Motriz" de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en contra de ésta.

Novena.- "Las partes" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Décima.- Queda expresamente pactado, que "Las partes" no tendrán responsabilidad Civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; específicamente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "Las partes" por conducto de la comisión técnica.

Décima Primera.- El presente convenio tendrá una vigencia de **dos años** que se contará a partir de la fecha de su firma y hasta el vencimiento del mismo, pudiéndose prorrogar por el tiempo que "Las partes" consideren necesario, requiriéndose para tal efecto exclusivamente la notificación por escrito por parte de "Italia Motriz" y que "El Conalep-Tabasco" cuente con la disponibilidad para satisfacer tal objeto.

Décima Segunda.- Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio es especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.



Décima Tercera.- Se podrá dar por terminado anticipadamente el convenio mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

Décima Cuarta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de subsistir las mismas, manifiestan acatar la resolución que emita la comisión técnica integradas por ambos.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de Mayo del año 2009.

Por "El Conalep-Tabasco"

por "Italia Motriz"

Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa
Director General

Lic. José Alejandro Barrera González
Gerente Comercial y Apoderado Legal

Testigos

MVZ. Santiago Méndez de la Cruz.
Director del Plante, Villahermosa II

M. en C.E. Isabel Victoria Durán Negrón
Coordinador Administrativo

Lic. Víctor Manuel Tejeda Pérez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Ing. Emilio Nicanor Vallejo Baeza
Gerente de Postventa

